

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01145-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

En cuanto la presente solicitud cumple los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **LUZ YANED LAVERDE BOCANEGRA**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de **LUZ YANED LAVERDE BOCANEGRA** y a favor de la entidad financiera **FINANZAUTO S.A. BIC**:

Placa: EJM-337
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: SUZUKI SWIFT DZIRE MT
Modelo: 2018
Servicio: PARTICULAR
Motor: K12MN2056402
Color: NEGRO PERLADO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placas EJM337, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, **FINANZAUTO S.A. BIC** en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del citado vehículo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.541.470 y T.P. No. 206.228 del C.S. de la J., en calidad apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.037 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34978f54c9c44407a9aa0d5af9a77bd1b56f884d60973f2ec9eb3a32f57b38ef**

Documento generado en 21/03/2023 06:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>